



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 161-2023-MDI/A

Chiriaco, 13 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 059-2023-MDI-GM-GDIS-SGPS/PVL, de fecha 03 de abril de 2023; el Informe N° 095-2023-MDI/GM/GDIS/SGPS, de fecha 04 de abril de 2023; el Informe N° 253-2023-MDI/GM/GDIS/RVM, de fecha 04 de abril de 2023; el Informe N° 173-2023-MDI/ASESORIA LEGAL/RJMC, del 11 de abril de 2023, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

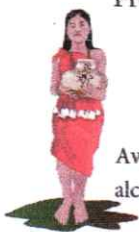
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el programa de vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio - económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares, Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, asimismo de acuerdo al artículo 4° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041- 2002 - PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, el numeral 1.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas especiales de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 161-2023-MDI/A

Chiriaco, 13 de abril de 2023

y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Que, los Comités del Programa de Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administran la Municipalidad Distrital de Imaza, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio económica;

Que, mediante Informe N° 059-2023-MDI-GM-GDIS-SGPS/PVL, de fecha 03 de abril de 2023, emitido por el coordinador del programa de vaso de leche, informa que el comité electo de vaso de Leche “**VIRGEN DEL CARMEN**” ubicado en el centro poblado **CHIRIACO** solicita se le reconozca mediante acto resolutivo, por un período de 02 años cumpliendo con la normativa de organización y funciones de los comités de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Imaza;

Que, mediante Informe N° 095-2023-MDI/GM/GDIS/SGPS, de fecha 04 de abril de 2023, el Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Imaza, remite la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva del comité de vaso de leche “**VIRGEN DEL CARMEN**” ubicado en el centro poblado **CHIRIACO**, para su respectivo reconocimiento mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 256-2023/MDI/GM/GDIS/RVM, de fecha 04 de abril de 2023, dirigido al Gerente Municipal, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, visto el Informe N° 059-2023-MDI-GM-GDIS-SGPS/PVL y N° 095-2023-MDI/GM/GDIS/SGPS, solicita reconocer mediante acto resolutivo al comité electo del programa vaso de Leche “**VIRGEN DEL CARMEN**” ubicado en el centro poblado **CHIRIACO**;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa revisión de la documentación y evaluación de lo solicitado por el comité electo del programa vaso de Leche “**VIRGEN DEL CARMEN**” del centro poblado **CHIRIACO**, mediante Informe N° 173-2023/MDI/ASESORIA LEGAL/RJMC, de fecha 11 de abril de 2023, emitió pronunciamiento, en el cual opinó que resulta procedente el reconocimiento al mencionado Comité del programa vaso de leche, ubicado en el centro **CHIRIACO**, por el periodo de dos (02) años, computados a partir de su reconocimiento mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 161-2023-MDI/A

Chiriaco, 13 de abril de 2023

Que, mediante Memorándum N° 165-2023-MDI/A, de fecha 13 de abril del 2023, suscrito por el alcalde, se autoriza emitir acto resolutivo mediante el cual se reconozca a la JUNTA DIRECTIVA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE “VIRGEN DEL CARMEN”, ubicado en el centro poblado CHIRIACO;

Por esas consideraciones, con el visado de Alcaldía, de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 25307, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la nueva junta directiva del PROGRAMA VASO DE LECHE “VIRGEN DEL CARMEN” ubicada en el centro poblado CHIRIACO, del distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas; por el periodo de dos (02) años; computados a partir de la emisión del presente acto resolutivo, conformada según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ADIFELA SAMAREN SAAN	45604962
VICE PRESIDENTA	NELLY BIKTU CHUMPI	45302654
SECRETARIA	MARÍA ESTELA PÉREZ LOZANO	42423933
TESORERA	MARÍA GUISELA VARGAS AGUILAR	75741716
VOCAL 01	ENILDA UMPUNCHIG JINTASH	43990082
VOCAL 02	NANCY RIOS PIJUCHKUN	44710596

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente Resolución de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 161-2023-MDI/A

Chiriaco, 13 de abril de 2023

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cingumas Kujancham
ALCALDE

